

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 264 / 70.-
SAN LUIS, 23 de Septiembre de 1970.-

VISTO:

Los antecedentes que obran en las actuaciones de los Expedientes Nros.: 12480 – D – 68 y 12900 – D – 69, en los que se considera la necesidad de proceder a la prolongación de la Calle Falucho hacia el Sud; el Decreto N° 2806 – G y E (SEG) – de fecha 18 de Septiembre de 1970, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que surge dar una salida directa hacia la Avenida Quintana hacia el Sud de la Ciudad a través de calle Falucho;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A :

Art.1°.-Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme lo determinará las Leyes Nros. 2402, 2078 y 2378, el inmueble de propiedad del Señor JOSÉ DE LOS SANTOS MIRANDA, o quien resultare dueño, afectado por la prolongación de la calle Falucho, desde Bolívar hacia el Sud.-

Art.2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Señor JOSÉ DE LOS SANTOS MIRANDA o quien resultare dueño de la parcela 54 – Manzana 36 – Sección 1ra. Y la parcela 63 – Manzana 38 – Sección 1ra., cuya inscripción de dominio se encuentra al Tomo 48 de Capital, Folio 11, Número 7.754, la suma de \$9.549.47 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS – Ley 18.188), correspondiente a una superficie de terreno de 229.29 m2. (Doscientos veintinueve metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados) y las mejoras implantadas al mismo.-

Art.3°.-Facultase al Departamento Ejecutivo para que incide y prosiga hasta su terminación los juicios de expropiación de los terrenos afectados.-

Art.4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a: D – 3 – 4 – 5 – 02 – 20 Terrenos (Expropiación y/o compra de inmueble), sujeto a variación de Imputación.-

Art.5°.-Comuníquese, notifíquese publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Ing. JUAN CARLOS NARDA
Secretario de Obras Públicas Municipal

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

RODOLFO OLIVILLA
Director General Asuntos Municipales

Se Público en el Boletín Oficial N° 7.392 de fecha 23 de Octubre de 1970.-

VISTO:

El Expediente N° 24.108 – M – 70, por el cual la Municipalidad de la Capital, solicita autorización para dictar la Ordenanza por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad del Señor JOSÉ DE LOS SANTOS MIRANDA o quien resultase dueño, afectado a la prolongación de la calle Falucho desde Bolívar hacia el Sud.

Atento a ello, a lo provisto es la Ley 2402 y a lo dictaminado al respecto por el Señor Subsecretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto a FS. 35 vts.

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Autorízase a la Intendencia Municipal de la Capital, para que sancione y promulgue la Ordenanza por la que se declara de autoridad pública y sujeto a expropiación al inmueble de propiedad del Señor JOSÉ DE LOS SANTOS MIRANDA o quien resultare dueño, afectado a la prolongación de la calle Falucho desde Bolívar hacia el Sud.; cuyo texto corre agregado a fs. 26 o 27 de estos actuados, el que será refrenado por el Señor Director General de Asuntos Municipales.-

Art.2°.-El presente Decreto será refrenado por S.S. EL Señor Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno y Educación.-

Art.3°.-Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

JUAN G. VIVAS JOAQUIN TULA DURAN
JULIO A. QUEVEDO MENDOZA

FÉLIX EDUARDO SOSA
Subsecretario de Estado
de Gobierno, justicia y Culto